



Teiate marauecis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA.

dico Genl de esta Cud lo mismo como en un hombre politico  
adho el Corregidor y hallare que en aquel Ayuntamiento, y ha  
endo dada cuenta en tho de lo que se celebraron por el  
dho Sr Joseph la respuesta dada y dho Corregidor Euan de  
de dar dha fianza y diferentes razones y conseruan de dho Cauda  
que de sentir nueva mente se si bien su <sup>la</sup> dha dha dha  
do y lo contrario no fue de fuerza y tiempo de un lado con la  
excepcion de dho derecho de media Anata, y mediante en que  
en tan dilatado tiempo hasta el dia de hoy no se ha dado dha fi  
anza desde luego propuesta no sea de un Cauda y tiempo de de que  
no aya lugar, y en Intelto asi m del Auto Prohibido q el dho  
calde Mayor en el que se ven la dha dha dha con la limitaj de  
sacar lo luego y se apruebe en su residencia no concurre en su admision  
y no se de la cantidad que su dha dha dha y se lo en dha  
dha como es practica y se ha yandado en semejantes casos en esta  
Cud y lo que suplica al dho Alcalde m dha dha dha de dha dha  
de la dha dha dha, sus separaciones, Auto Prohibido, por  
su dha, y el que se ha visto en este Ayuntamiento de su separaj  
Auerdo Auto que se probare para hacer los recursos que  
comenga a la superioridad y de lo contrario se prosiga

